

7892

Dr. Marcelo Erazo Bastidas & Asociados
ESTUDIO JURIDICO

Quito, 15 de marzo del 2006

QUIS
28-03-06
escanear

David
27 MAR. 2006

16h

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
S.A.U.

Expediente No. 150785-2003

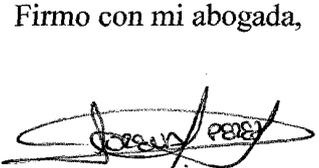
Quito usd 1,00

Lcda. ALBA LORENA PÉREZ HINOJOSA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA "SERCOPH" COMPAÑÍA LIMITADA, ante usted comparezco y manifiesto:

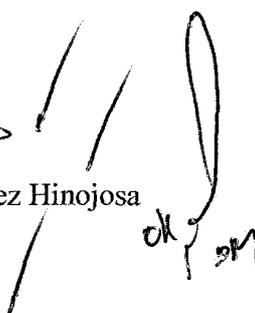
Una vez que se ha inscrito la escritura de **Transferencia de Participaciones** en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, y por lo tanto ha concluido el presente trámite, acompaño copia certificada de la mencionada escritura para que se sirva agregarle al expediente de Registro de Sociedades.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las oficinas del Estudio Jurídico ubicadas en la calle Juan León Mera 1741 y Orellana, Edif. Juan León Mera, piso 3 oficina 302, o en el casillero judicial 3434 del Palacio de Justicia.

Firmo con mi abogada,



Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa
CC 100147472-3
Gerente General



Dra. Marcela Rodríguez
Matric. 7625 C.A.P.

Cesión Registrada

pel
28/marzo/2006
SM



**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA
"SERCOPH" COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR HECTOR OMAR
PEREZ HINOJOSA Y SU CONYUGE LA SEÑORA
SILVIA LORENA BAEZ VILLA**

**A FAVOR DE CLEMENCIA DEL CARMEN, TANYA
CUMANDA, ALBA LORENA Y JAIME MAURICIO
PEREZ HINOJOSA**

CUANTIA: USD \$ 5.000,00

QUITO, 20 DE ENERO DEL AÑO 2006

DI: 04 COPIAS

JP

SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA SILVIA LORENA BAEZ VILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA; POR OTRA PARTE, LAS SEÑORAS CLEMENCIA DEL CARMEN Y TANYA CUMANDÁ PÉREZ HINOJOSA, REPRESENTADAS POR EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA, CONFORME SE JUSTIFICA CON EL PODER QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, ASI COMO TAMBIEN LA SEÑORA ALBA LORENA PEREZ HINOJOSA Y EL INGENIERO JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA, POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE OTAVALO DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS LOS PRIMEROS Y SOLTERO EL ÚLTIMO NOMBRADO, CAPACES PARA CONTRATAR, Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR**



NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCLUIR UNA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA." DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA SILVIA LORENA BAEZ VILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA A QUIENES SE PODRA DENOMINAR "LOS CEDENTES" ; Y, POR OTRA PARTE, LAS SEÑORAS CLEMENCIA DEL CARMEN Y TANYA CUMANDÁ PÉREZ HINOJOSA, REPRESENTADAS POR EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA, CONFORME SE JUSTIFICA CON EL PODER QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, ASI COMO TAMBIEN LA SEÑORA ALBA LORENA PEREZ HINOJOSA Y EL INGENIERO JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA, POR SUS PROPIOS DERECHOS A QUIENES PODREMOS LLAMAR "LOS CESIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE OTAVALO, DE PASO POR ESTA CIUDAD, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS LOS PRIMEROS Y SOLTERO EL ÚLTIMO NOMBRADO, CAPACES PARA CONTRATAR, Y CONTRAER OBLIGACIONES, **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** LA COMPAÑÍA "SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA." SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL TRES, APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CERO TRES Q I J TREINTA Y SEIS CERO CUATRO DE TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **B)** MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **C)** EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA ES PROPIETARIO DE CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS (104.096) PARTICIPACIONES DE UN (US \$ 1,00) DÓLAR CADA UNA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA INDICADA COMPAÑÍA; **D)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA" REUNIDA EN LA CIUDAD DE OTAVALO EL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, RESOLVIO POR UNANIMIDAD APROBAR LA CESIÓN DE SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (73.394) PARTICIPACIONES QUE EL SOCIO HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA" A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, QUIENES ACEPTAN LA CESION DE LAS



PARTICIPACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE. **TERCERA.**- EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA Y SU CÓNYUGE, LA SEÑORA SILVIA LORENA BAEZ VILLA, TRANSFIEREN DE MANERA PERMANENTE E IRREVOCABLE A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, LAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DE LAS QUE EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA ES TITULAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑIA LIMITADA" POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, LOS CESIONARIOS SEÑORES CLEMENCIA DEL CARMEN, TANYA CUMANDA, ALBA LORENA Y JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA ACEPTAN LA CESIÓN, EN LA PROPORCION DETERMINADA EN EL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

↓ ↓

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CESION	PARTICIPACIONES RECIBIDAS	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
	US \$	US \$	US \$	U S \$		
Héctor Pérez	104.096,00	73.394,00		30.702,00	30.702	25,50
Clemencia Pérez	4.076,00	-	11.576,00	15.652,00	15.652	13,00
Tanya Pérez	4.076,00	-	20.606,00	24.682,00	24.682	20,50
Alba Pérez	4.076,00	-	20.606,00	24.682,00	24.682	20,50
Jaime Pérez	4.076,00	-	20.606,00	24.682,00	24.682	20,50
Total	120.400,00	73.394,00	73.394,00	120.400,00	120.400	100%

oh / 37

CUARTA.- EL VALOR ACORDADO POR LAS PARTICIPACIONES QUE SE TRANSFIEREN ES DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 5.000,00) QUE DIVIDIDO EN PARTES IGUALES PARA LOS CUATRO CESIONARIOS, RESULTA LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS QUE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS PAGAN DE CONTADO Y LOS CEDENTES DECLARAN RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN. **QUINTA.**- EL SEÑOR NOTARIO

TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SENTARÁ RAZÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE CESIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. EL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO SENTARÁ RAZÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **SEXTA.-** LAS PARTES AUTORIZAN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA." PARA QUE, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES ARRIBA SEÑALADAS, INSCRIBA ESTA TRANSFERENCIA EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA Y NOTIFIQUE ESTE PARTICULAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. **SEPTIMA.-** SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA." QUE ACREDITA QUE EXISTE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL PARA LA TRANSFERENCIA OBJETO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y EL PODER DEL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA PARA REPRESENTAR A SUS HERMANAS CLEMENCIA DEL CARMEN Y TANYA CUMANDÁ PEREZ HINOJOSA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE RIGOR NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA DOCTORA MARCELA LUCÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA



PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA

C.C. 1001238946

C.V. 105-0022

SILVIA LORENA BAEZ VILLA

C.C. 100186254-7

C.V. 249-0003

ALBA LORENA PEREZ HINOJOSA

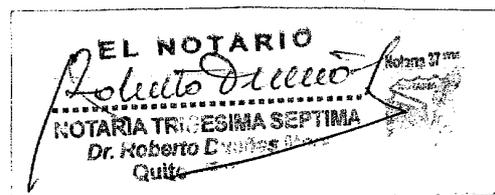
C.C. 100147472-3

C.V. 143-0018

JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA

C.C. 100172362-4

C.V. 106-0022




 CIUDADANIA 100123894-5
 PEREZ HINOJOSA HECTOR OMAR
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 20 FEBRERO 1965
 001-1 0090 00181 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1965

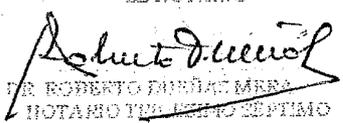



 ECUATORIANA***** E38381222
 CASADO SILVIA LORENA BAEZ VILLA
 SUPERIOR ING.COMERCIAL
 JAIME PEREZ
 CUMANDA HINOJOSA
 IBARRA 08/01/2008
 08/01/2015
 REM 0038370



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 105-0022 NUMERO 1001238946 CEDULA
 PEREZ HINOJOSA HECTOR OMAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 JORDAN
 PARROQUIA
 JORDAN
 ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


JP
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 30 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO

 DR ROBERTO DURAN MERA
 NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
 QUITO- ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100186254-7
 BAEZ VILLA SILVIA LORENA
 02 ENERO 1.971
 INBABURAZ/IBARRA/SAGRARIO
 05 019 0001
 INBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 71

J. J. J.
 FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA

ECUATORIANA***** E3333V
 CASADO HECTOR OMAR PEREZ H.
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MANUEL ALBERTO BAEZ
 MARTHA ISABEL VILLA
 IBARRA 03/06/98
 03/06/2010
 FECHA DE CADUCIDAD 0125575

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



FUERA DE EFECTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

249-0003 NUMERO 1001862547 CEDULA
 BAEZ VILLA SILVIA LORENA APELLIDOS Y NOMBRES
 OTAVALO CANTON
 JORDAN PARROQUIA
 JORDAN ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



JP
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 20 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO
[Signature]
 DR. ROBERTO DUEÑAS MORA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO-ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100147472-3

PEREZ HINOJOSA ALBA LORENA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

21 JUNIO 1972

REG. CIVIL 005 PAG. 0136,00638 SEX. F

IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 1972

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E000012222

CASADO NICOLAS MARCELO GONZALEZ ASTU

SUPERIOR LIC.ADM.ENG. JURISMO

JAIINE PEREZ

ALBA HINOJOSA

IBARRA 17/12/2003

17/12/2015

FORMA No. REN 0089980

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0015 NUMERO 1001474723 CEDULA

PEREZ HINOJOSA ALBA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES OTAVALO
CANTON

IMBABURA/OTAVALO
PROVINCIA SAN LUIS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

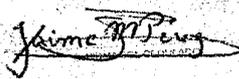


JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET. QUITO, A 20 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO

[Signature]
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA

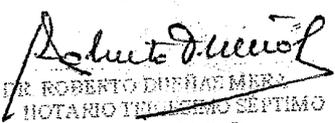
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100173322-4
 PEREZ HINOJOSA JAIME MAURICIO
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 31 AGOSTO 1978
 REG. CIVIL 0245 01083 M
 IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN 1978



ECUATORIANA***** V3333V222E
 SOLTERO ING. CIVIL
 SUPERIOR PROF. OCUP.
 JAIME OSWALDO PEREZ
 AIDA CUNANDA HINOJOSA
 27/08/2003
 27/08/2015
 REN 0778670



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 108-0022 NUMERO
 1001733224 CEDULA
 PEREZ HINOJOSA JAIME MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OTAVALO CANTON
 IMBABURA PROVINCIA
 JORDAN PARROQUIA
 ZONA


JP
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 20 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO

 DR ROBERTO DUFFIN MEDINA
 NOTARIO PUBLICO TRIGESIMA SEPTIMA
 QUITO- ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

Dr. FAUSTO NAVARRETE ANDRADE

S E G U N D A

COPIA

De la Escritura de PODER GENERAL

Otorgada por CLEMENCIA DEL CARMEN PEREZ HIJOJOSA Y HNOS.

A favor HECTOR OMAR PEREZ HIJOJOSA

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA

Otavaló, a 08 de marzo del 2005.

Dirección: Sucre y Piedrahíta esquina - Segundo Piso
Telefax: 921 - 201
Otavaló - Ecuador

X

~~Jaime Rosero Jirón~~
~~Notario Público~~
~~Quito - Ecuador S. A.~~

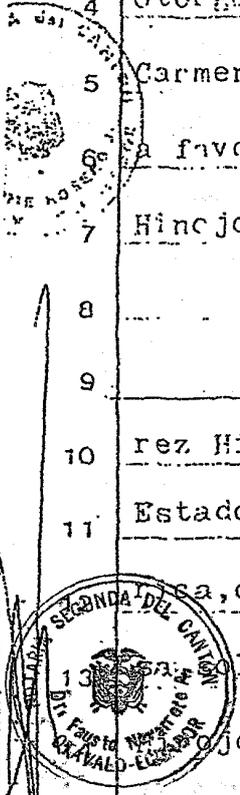
PODER GENERAL - Indeterminada -
Otorgado por Sra. Clemencia del
Carmen Pérez Hinojosa y Hnos.
a favor de Héctor Omar Pérez
Hinojosa.

En la ciudad de Otavalo, día
martes treinta y uno de diciembre
de mil novecientos noventa
y seis: ante mí, Jaime Rosero
Jácome, Notario Segundo de este
Cantón, comparecen los señores
doña Clemencia del Carmen Pérez

rez Hinojosa, casada y residente en la ciudad de Roanoke Raride
Estado de Carolina del Norte, en los Estados Unidos de Norteamé-
rica, ocasionalmente en este lugar, doña Alba Lorena Pérez Hinojo-
ltera y vecina de este lugar y don Jaime Mauricio Pérez
Hinojosa, también residente en la ciudad de Moline, Illinois, Es-

tados Unidos de Norteamérica, portando cada uno de los nombrados
sus cédulas de identidad, números: 100123895-3, 100147472-3 y 1001
172362-4, en el orden indicado: todos son mayores de edad, hábiles
según la ley, a quienes conozco, de lo que doy fe y de común acuer-
do entre todos y en las calidades que luego se indicarán, dicen
que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cu-
ya minuta me presentan y que, copiada literalmente, es del tenor

que sigue: - " S E Ñ O R N O T A R I O: - En su registro de escri-
turas públicas, sírvase incorporar una de poder general conteni-
do en las siguientes términos: - Los señores doña Clemencia del
Carmen, doña Alba Lorena y don Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, por
sus propios derechos, libre y voluntariamente y bien instruidos
sobre la naturaleza y efectos de la escritura que va a otorgar,
confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual



1 por Derecho se requiere, en favor de su hermano legítimo señor de

2 Héctor Omar Pérez Hinojosa, persona mayor de edad, casado, vecino

3 de este lugar, y hábil para ser procurador, a fin de que a sus

4 nombres y en su representación, realice los siguientes actos y

5 contratos: -a) Para que administre y negocie los bienes que a los

6 hermanos Pérez Hinojosa les corresponden como hijos y herederos

7 de los cónyuges Jaime Pérez Montalvo y Aída Cumandá Hinojosa Gue-

8 rra, ya fallecidos; bienes situados tanto en el Cantón Otavalo, como

9 en la ciudad de Quito y que son conocidos por todos los herederos;

10 b) Para que adquiere así sea por remate, reciba en arriendo, admi-

11 nistración, etcétera, toda clase de bienes muebles e inmuebles, de-

12 rechos y acciones, rareles fiduciarios, valores y más cosas: ver-

13 da, ceda, done, permute, hipotecue, dé en renta, en arrendamien-

14 to o en otra forma cualquiera, los bienes cuya administración se

15 encomienda: c) Representa a los poderdante, en toda clase

16 de juicios (inclusive criminales) en que sean o deban ser

17 parte, o tengan algún interés: d) Celebre toda clase de ac-

18 tos y contratos (se comprende transacciones), incáusi-

19 va aquellos que requieran poderes o cláusulas especiales,

20 intervenga en particiones: e) Obtenga y otorgue cancela-

21 ciones y levantamientos de hipotecas: f) Acerte o

22 perudie herencias, legados o donaciones: g) Cobre y

23 reciba, todo lo que se les debiera y corresponde a

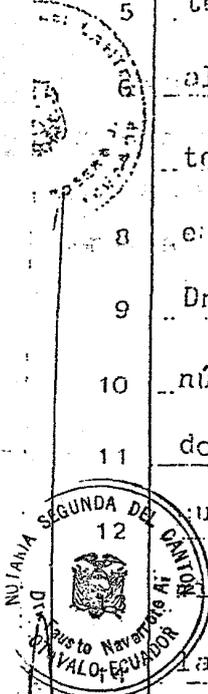
24 los mandantes: h) Realice operaciones de cualquier

25 índole con las Instituciones bancarias del país: en fin, haga

26 todo cuanto pudieren hacer los otorgantes en los asuntos enco-

27 misionados, sin que nada le quede prohibido. - Al efecto, conce-

2 ta y ocho del Código de Procedimiento Civil en vigencia, pu
 3 diendo pactar las bases y condiciones de los actos y contratos,
 4 suscribir las peticiones, documentos, escrituras, etcétera, o
 5 tener inscripciones, sustituir este poder en caso de juicio, en
 algún Abogado de los Tribunales de Justicia del Ecuador.- Us-
 tod, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
 8 estilo, para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado)
 9 Dr. H. Ruiz H.- Dr. Humberto Ruiz Haro.- Abogado.- Matrícula
 10 número Sesenta y cinco".- (Hasta aquí lo minuta).- Prosiguien-
 11 do los señores otorgantes, en sus calidades indicadas, agregan
 que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la
 minuta transcrita, que forma la esencia de esta escritura, a
 la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en
 15 autoridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de este po-
 16 der, cuya cuantía, por ahora es indeterminada, se observaron
 17 los preceptos legales del caso, y leído este instrumento, de
 18 principio a fin, por mí el Notario a los señores otorgantes,
 19 que concurren a este otorgamiento, verificado en unidad de acto,
 20 aquellos lo aprueban, se ratifican en todo lo expuesto y fir-
 21 man conmigo.- De todo lo que doy fe.- Lo enmendado vale.-



22
 23 *(Signature)*

22
 23 *(Signature)*

26 *Jaime Ruiz H.*

27
 28 *(Signature)*

1 *Fianza Publica*
2 *Jaime Rosero Jácome*

Es fiel y **SEGUNDA COPIA**, de los Correspondientes Originales que existen en el Registro de Instrumentos Públicos del Archivo de la Notaria que se halla a mi cargo: La confiero a solicitud de parte interesada y la sello y firmo en la ciudad de San Luis de Otavalo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-

Dr. Fausto Navarrete Andrade
NOTARIA PUBLICA 2da
OTAVALO - ECUADOR



R A Z O N: En mi calidad de Notario Segundo del Cantón Otavalo, a solicitud del señor Héctor Omar Pérez Hinojosa, portador de C.I: 100123894-6, DOY FE, que el PODER GENERAL otorgado por la señora Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa a favor del señor HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA, el 31 de diciembre de 1996 elaborado en esta Notaria, en ese entonces a cargo del señor Jaime Rosero Jácome, no se halla revocado toda vez que no se ha marginado razón alguna al respecto.- Para constancia firmo en la ciudad de San Luis de Otavalo a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO



JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 20 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO
Roberto Durán Mera
DR. ROBERTO DURAN MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

Dr. FAUSTO NAVARRETE ANDRADE

S E G U N D A

COPIA

De la Escritura de PODER GENERAL

Otorgada por TANYA CUMANDA PEREZ HINOJOSA

A favor HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA

Parroquia

Cuántia INDETERMINADA

Otavalo, a 28 de AGOSTO del 2005

Dirección: Sucre y Piedrahita esquina - Segundo Piso
Telefax: 921-201
Otavalo - Ecuador

0063

~~Jaime Rosero Jácome
Notario Segundo
Otavalo - Ecuador E.A.~~



PODER GENERAL.- Indeterminada.- En la ciudad de Otavalo, día

Otorgado por Srta. Tanya Cuman- miércoles cinco de Marzo -

dá Pérez Hinojosa a favor de de mil novecientos noventa

Héctor Omar Pérez Hinojosa. y siete; ante mí, Jaime Ro-

sero Jácome, Notario Segun-

do de este Cantón, compare-

ce la señorita doña Tanya

Cumandá Pérez Hinojosa, portando su cédula de identidad

número 100130453-2; es mayor de edad, soltera, vecina

de la ciudad de Pisa, Italia, ocasionalmente en este

lugar, hábil para contratar y obligarse, a quien le co-

noco, de lo que doy fe y dice:- que tiene a bien ele-

la escritura pública el contrato cuya minuta me pre-

senta y que, copiada literalmente, es del tenor que sigue:-

" S E N O R N O T A R I O:- En su regis-

tro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de

poder general contenido en los siguientes términos:-La

señorita doña Tanya Cumandá Pérez Hinojosa, por sus pro-

prios derechos, libre y voluntariamente y bien instruí-

da sobre la naturaleza y efectos de la escritura que

va a otorgar, confiere poder general, generalísimo, amplio

y suficiente, cual por Derecho se requiere, en favor de

su hermano legítimo señor don Héctor Omar Pérez Hinojosa,

persona mayor de edad, casado, vecino de este lugar y

hábil para ser procurador, a fin de que a su nombre y

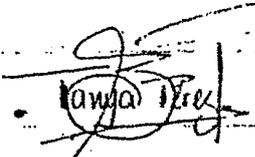
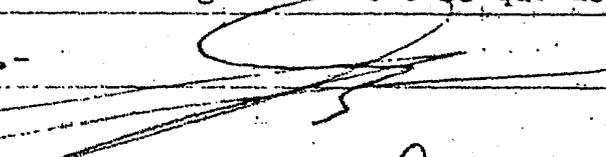
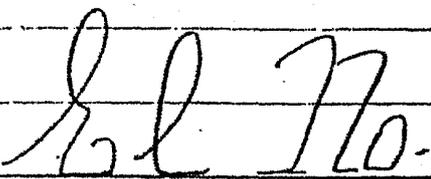
en su representación, realice los siguientes actos y con-

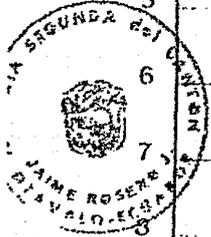




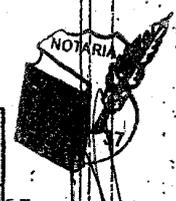
1 tratos:- a) Para que administre y ngocie los bienes que
2 a todos los hermanos Pérez-Hinojosa les corresponden como
3 hijos y herederos de los cónyuges Jaime Pérez Montalvo y
4 Aída Cumandá Hinojosa Guerra, ya fallecidos; bienes situados
5 tanto en el Cantón Otavalo, como en la ciudad de Quito y
6 que son conocidos por todos los herederos; administración
7 que la hará en la mejor forma posible puesto que es el
8 hermano mayor en el cual todos confían; b) Para que ad-
9 quiera así sea por remate, reciba en arriendo, adminis-
10 tración, etcétera, toda clase de bienes muebles e inmue-
11 bles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores
12 o más cosas; venda, done, ceda, permute, hipoteque, dé em-
13 prenda, en arrendamiento o en otra forma cualquiera, los
14 bienes cuya administración se encomienda; c) Represente
15 a la poderdante en toda clase de juicios (inclusive cri-
16 minales) en que sea o deb. ser parte o tenga algún inter-
17 rés; d) Celebre toda clase de actos y contratos (se com-
18 prende transacciones) inclusive aquéllos que requieren
19 poderes i cláusulas especiales, intervenga en particio-
20 nes; e) Obtenga y otórgue cancelaciones y levantamientos
21 de hipotecas; f) Acepte o repudie herencias, legados y
22 donaciones; g) Cobra y reciba todos lo que se le de-
23 biera y corresponda a la mandante; h) Realice operacio-
24 nes de cualquier índole con las Instituciones Bancarias
25 del País; en fin, haga todo cuánto pudiere hacer la otor-
26 gante en los asuntos encomendados, sin que nada le que-
27 de prohibido.- Al efecto, concede a su apoderado todas
28 las facultades comunes a los mandatarios y las especia-

1 les contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código
2 go de Procedimiento Civil en vigencia, pudiendo, pactar
3 las bases y condiciones de los actos y contratos,
4 suscribir las peticiones, documentos, escrituras, etcé-
5 tera, obtener inscripciones, sustituir este poder en
6 caso de juicio, en algún Abogado de los Tribunales de
7 Justicia del Ecuador.- Usted, señor Notario, se digna-
8 rá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta
9 validez de esta escritura.- (firmado).- Dr. H.
10 Ruiz H.- Dr. Humberto Ruiz Haro.- Abogado.- Matrícula
11 la Profesional número Sesenta y cinco ".- (Hasta aquí
12 la minuta).- Prosiguiendo la señorita otorgante, en su
13 calidad indicada, agrega:- que aprueba y ratifica los
14 términos y estipulaciones de la minuta transcrita, que
15 forma la esencia de esta escritura, a la que le dan
16 la fuerza y validez de una sentencia pasada en auto-
17 ridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de este
18 poder, cuya cuantía, por ahora es indeterminada, se
19 observaron los preceptos legales del caso, y leído este
20 instrumento, de principio a fin, por mí el Notario
21 a la señorita otorgante, que concurre a este otorgamiento,
22 verificado en unidad de acto, aquélla lo aprueba
23 en todas sus partes, vuelve a ratificarse en lo que se
24 ja expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.- Lo
25 enmendado-vale.-

26  
27 
28



1
2
Folio Público, Jaime Rosero



Es fiel y SEGUNDA COPIA, de los

Correspondientes Originales que existen en el Registro de Instrumentos Públicos del Archivo de la Notaria que se halla a mi cargo; la confiero a solicitud de parte interesada y la sello y firmo en la ciudad de San Luis de Otavalo, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-

Dr. Fausto Navarrete Andrade
NOTARIA PUBLICA 2da
OTAVALO - ECUADOR



R A Z O N: En mi calidad de Notario Segundo del Cantón Otavalo, a solicitud del señor Héctor Omar Pérez Hinojosa, portador de C.I: 100123894-6, DOY FE, que el PODER GENERAL otorgado por la señora Tanya Cumandá Pérez Hinojosa a favor del señor HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA, el 05 de marzo de 1997 elaborado en esta Notaria, en ese entonces a cargo del señor Jaime Rosero Jácome, no se halla revocado toda vez que no se ha marginado razón alguna al respecto.- Para constancia firmo en la ciudad de San Luis de Otavalo a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO



JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 20 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO
Roberto Durán
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE

SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ

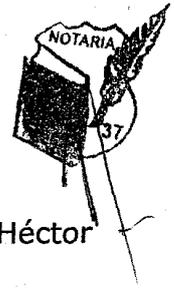
HINOJOSA "SERCOPH" CIA. LTDA.

En la ciudad de Otavalo, el 17 de enero del año 2006 a las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Ponce de León s/n y Panamericana Norte, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Servicios y Comercio Pérez Hinojosa SERCOPH CÍA. LTDA., con la presencia de las siguientes personas: Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa, propietario de 104.096 participaciones, por sus propios derechos y en representación de la señora Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa, propietaria de 4.076 participaciones y de la Ing. Tanya Cumandá Pérez Hinojosa, propietaria de 4.076 participaciones; la Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa, propietaria de 4.076 participaciones; e, Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, propietario de 4.076 participaciones. Se aclara que las participaciones tienen el valor de un dólar cada una.

Por estar presente y representado el 100% del capital social y por existir el quórum estatutario, los socios se instalan en Junta General Universal Extraordinaria, renunciando expresamente al derecho de convocatoria.

Actúa como Presidente de la Junta el Presidente titular Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa y como Secretaria la Gerente General Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa.

Los socios por unanimidad, aprueban el siguiente orden del día:



PUNTO ÚNICO

Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa

La Junta procede a tratar el único punto del orden del día

Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa

El Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa, manifiesta su voluntad de ceder SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (73.394) participaciones sociales que tiene en la compañía. Los socios, en uso de su derecho preferente, manifiestan su voluntad de adquirir las participaciones del socio oferente. Esta propuesta se eleva a moción y se somete a votación. La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar la cesión de setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro (73.394) participaciones que posee el Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa, a favor de cada uno de los socios Clemencia Pérez, Tanya Pérez, Alba Pérez y Jaime Pérez de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital actual	CESION	Participaciones recibidas	Nuevo Capital	Participaciones	% porcentaje
	US \$	US \$	US \$	U S \$		
Héctor Pérez	104.096,00	73.394,00		30.702,00	30.702	25,50 %
Clemencia Pérez	4.076,00	-	11.576,00	15.652,00	15.652	13,00 %
Tanya Pérez	4.076,00	-	20.606,00	24.682,00	24.682	20,50 %
Alba Pérez	4.076,00	-	20.606,00	24.682,00	24.682	20,50 %
Jaime Pérez	4.076,00	-	20.606,00	24.682,00	24.682	20,50 %
		-				
Total	120.400,00	73.394,00	73.394,00	120.400	120.400	100%



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 12h30

Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa
PRESIDENTE
SOCIO

Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa
SECRETARIA
SOCIA

Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa
SOCIO

Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa
Representante de las Socias
Clemencia Pérez Hinojosa y Tanya Cumandá Pérez Hinojosa





TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA "SERCOPH" COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA Y SU CONYUGE LA SEÑORA SILVIA LORENA BAEZ VILLA A FAVOR DE CLEMENCIA DEL CARMEN, TANYA CUMANDA, ALBA LORENA Y JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Sr. Roberto Dueñas
Quito

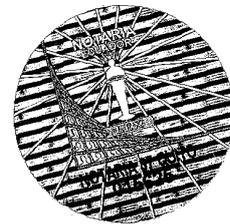




JP

RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA ANTE MI EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES; QUITO A, VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RAZÓN.- siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR LA CESION DE DERECHOS**, de las acciones del señor HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA Y SILVIA LORENA BAEZ VILLA que tiene en la compañía de "SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA "SERCOPH" CIA. LTDA., a favor de CLEMENCIA DEL CARMEN, TANYA CUMANDA, ALBA LORENA Y JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA, bajo la Partida Número VEINTE Y UNO y con Número 626 del Repertorio, en el Libro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil a mi cargo.- CERTIFICO.-

Otavaló, 23 de Febrero del año 2006

Enrique Venegas R.
Dr. Enrique Venegas R.
REGISTRADOR

